257

RECTIFICA PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO HABITACIONAL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 309 DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL, DE FECHA 17.04.2019, QUE ASIGNÓ DIRECTAMENTE UN SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N°52 (V. y U.) DE 2013, A NUVIA DE LAS MERCEDES VERA VERA.

RESOLUCION EXENTA Nº 441 /

CONCEPCIÓN, 25 JUN. 2020

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 246 de esta SEREMI, de 19.03.2020, que autoriza la tramitación electrónica en actos y procedimientos administrativos; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, que designa al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante la Resolución Exenta N° 309 de esta SEREMI, de fecha 17.04.2019, se asignó directamente un subsidio habitacional conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a Nuvia de las Mercedes Vera Vera.

2) Que, el Memorándum N° 319 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de 10.06.2020, informa que el resuelvo N° 2 de la resolución exenta citada precedentemente, otorgó una vigencia al subsidio habitacional por un período de 12 meses, siendo que el artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, y que regula las asignaciones directas, establece un período máximo de 24 meses.

3) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, establece la potestad de la autoridad administrativa de rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4) Que, la presente rectificación no genera ningún perjuicio a los derechos legítimamente adquiridos por la beneficiaria, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1) RECTIFÍCASE el resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta N° 309 de esta SEREMI, de fecha 17.04.2019, en relación al plazo de vigencia del subsidio habitacional otorgado a Nuvia de las Mercedes Vera Vera, reemplazando el período de 12 meses originalmente otorgado, por un plazo máximo de 24 meses.

2) MANTÉNGASE vigente la Resolución Exenta N° 309 de esta SEREMI, de fecha 17.04.2019, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

3) En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de fecha 19.03.2020, el visto bueno del funcionario redactor de la Sección Jurídica consta en correo electrónico de fecha 24.06.2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

RGM/ CMM/SPC

Distribución:
- **Nuvia de las Mercedes Vera Vera** - Ongolmo N° 1.039, Tomé
- DPH MINVU
- Dirección SERVIU Región del Bio Bío
- Departamento O.O.H.H. SERVIU
- Unidad de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU
- Depto. Planes y Programas SEREMI de V. y E. (MVP)
- Sección Jurídica
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO